



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRIBUCION PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

LUZ MARINA SOTO ACEVEDO
Subsecretaría de Impuestos y Rentas

08/06/2011





Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

TODOS LOS CIUDADANOS TENEMOS EL DEBER DE CONTRIBUIR AL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS E INVERSIONES DEL ESTADO

Los tributos, son uno de los instrumentos que le permiten al Estado cumplir con su función constitucional en inversión social, tales como educación, recreación, salud, infraestructura, agua potable.

Fundamento: Numeral 9 del Art. 95; numeral 12 del Art. 150 y Art. 287 de la Constitución de 1.991.





ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

- Hecho generador
- Sujeto Activo
- Sujeto Pasivo
- Base gravable
- Tarifa
- Período y causación



HECHO GENERADOR

Esta contribución se genera por la utilización de los servicios de alojamiento transitorio o temporal, que en los establecimientos comerciales cuya actividad económica consista en prestar estos servicios, como moteles, amoblados, residencias y afines. (Art. 162 E.T.D).



SUJETO PASIVO

Deudor de la obligación tributaria

El sujeto pasivo de la contribución, es decir quien asume el tributo, es el usuario de los servicios prestados por los moteles, amoblados, residencias y afines, y el responsable de recaudarlo, declararlo y transferirlo al Departamento, son los establecimientos comerciales que prestan estos servicios. (Concordancia Art. 164 E.T.D)



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

SUJETO ACTIVO

El sujeto activo de la contribución departamental para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre es el Departamento del Valle del Cauca.(Art. 163 E.T.D)





Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

BASE GRAVABLE

Está constituida por el valor del servicio de alquiler o alojamiento transitorio o temporal de habitación en cualquiera de sus modalidades , sin incluir IVA y consumos.
(Art. 165 E.T.D)



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

TARIFA

3%

Se aplica sobre el valor del servicio de alquiler o alojamiento transitorio o temporal de habitación en cualquiera de sus modalidades, sin incluir IVA y consumos. (Art. 165 y 166 E.T.D)





Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

CAUSACIÓN

Momento a partir del cual surge la obligación tributaria a cargo del sujeto pasivo.

La Causación de la contribución, es el momento de expedición de la factura y/o documento equivalente y a falta de estos en el momento del pago. (Art. 169 E.T.D)



PERIODO GRAVABLE

El periodo gravable de la contribución es mensual, los responsables cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar ante la Subsecretaria de Impuestos y Rentas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, o en las entidades bancarias o financieras autorizadas para tal fin, dentro de los diez (10) primeros días calendario siguiente al vencimiento de cada periodo gravable. (Art 170 E.T.D)



SUSTENTO LEGAL DE LAS SANCIONES

Ordenanza 301 de 2009 Estatuto Tributario Dptal (ETD)

- Sanción Mínima : Art 305: 5 UVT (\$126.000)
- Sanción por no declarar: Art 306 : (2 * IMPTO)
- Procedimiento tributario territorial: Art 333: En lo NO previsto en el presente estatuto se aplicará los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario.

Estatuto Tributario Nacional (ETN)

- Por extemporaneidad: Art 641 y 642 (Impto x periodos x 5% o 10%)
- De corrección: Art 644 y 646 (10% o 20% x Mayor vlr a pagar)
- Corrección aritmética: Art 646 (30% x Mayor vlr a pagar)
- Inexactitud: Art 647 (160% x Diferencia)
- Intereses por mora: Art 639 (diario, Tasa EA)



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

DESCUENTOS EN SANCIONES E INTERESES DE MORA PARA CONTRIBUYENTES QUE ADEUDAN OBLIGACIONES CAUSADAS DE LOS AÑOS GRAVABLES 2008 Y ANTERIORES

- *Artículo 48 Ley 1430 de diciembre de 2010*
- *Ordenanza 324 de abril de 2011*
- *Decreto 0435 de mayo 2 de 2011*



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

Reducción del 50% de los intereses y sanciones si se paga de contado todo lo adeudado por el contribuyente




Valle
del Cauca
Esfuerzo de todos



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

Recuerde que
solo aplica
para periodos
gravables 2008
y anteriores

¡Glub!
No lo recordaba...




Valle
del Cauca
Esfuerzo de todos



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

¿HASTA CUÁNDO HAY PLAZO PARA PAGAR CON EL DESCUENTO?



HASTA EL 29 DE
JUNIO DE 2011


**Valle
del Cauca**
Esfuerzo de todos



Condiciones:

No incurrir en mora en el pago de impuestos, retenciones en la fuente, tasas y contribuciones dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del pago realizado.

- Pierden automáticamente el beneficio.
- Se inicia de manera inmediata el proceso de cobro de la rebaja concedida y los términos de prescripción empezará a contar desde la fecha en que se efectuó el pago de la obligación principal.



Gobernación
Valle del Cauca
Colombia

*La Gobernación del Valle del Cauca
La Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Impuestos y Rentas*



Agradece su Asistencia

08/06/2011

**Valle
del Cauca**
Esfuerzo de todos